SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN Nº 916/2018

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO POR MONTOS – PLURIANUAL SAS/055/2017 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL".

Fernando de la Mora, 02 de agosto de 2018.

VISTO: El Decreto Nº 9235/1995, *"Por el cual se crea la Secretaría de Acción Social dependiente* de *la Presidencia de la República"*, y faculta a la misma a establecer las medidas adecuadas para la optimización de los recursos para el logro de la misión y visión institucional.

La Ley Nº 2051/2003, *"De Contrataciones Públicas"*, que establece el sistema de contrataciones para todos los Organismos, Entidades y Municipalidades del Sector Público y su Decreto reglamentario Nº 21.909, de fecha 11 de agosto de 2003.

La Ley N° 6026/2018, *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018"*.

El Decreto N° 8452/2018, *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 6026 del 9 de enero de 2018, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018"*.

La Resolución Nº 1453/2017, *"Por la cual se adjudica a las firmas Cuevas Hermanos S.A., Servicio y Comercio Patri de Justo Almada Colmán y Nipon Automotores S.A., en el marco de Concurso de Ofertas N° 16/2017_ "Mantenimiento y Reparación de Vehículos", con ID Nº 335.976"*.

La Circular DNCP N° 28/2016, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por la cual se establecen las pautas para los procedimientos enmarcados en el artículo 63 de la Ley N° 2051/2003.

El Contrato Abierto por Montos – Plurianual SAS/055/2017, suscripto entre la Secretaría de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República y la firma *CUEVAS HERMANOS S.A.*

CONSIDERANDO: El Memorándum DA Nº 607/2018, de la Dirección Administrativa, por el que se dirige a la Dirección General de Administración y Finanzas, y por su intermedio a donde corresponda, a fin de solicitar la ampliación del Contrato Abierto por Montos-Plurianual SAS/055/2017 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos de la Secretaría de Acción Social", suscripto con la firma Cuevas Hermanos S.A. El pedido obedece a la... demanda que se tiene mensualmente para el mantenimiento de las 6 (seis) camionetas de la Marca Nissan. Se adjunta antecedente.

El Dictamen Técnico de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones_N° 11/2018, de fecha 30 de julio de 2018, que expresa: Descripción del procedimiento: AMPLIACIÓN POR MONTO-CONTRATO SAS/055/2017 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos de la SAS" - ID Nº 335.976. El que suscribe, en su carácter de Director de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, con el objeto de dar cumplimiento al art. 63 de la Ley N° 2051/2003 de "Contrataciones Públicas" y a la Circular DNCP Nº 28/2016 y, exponer las razones por las cuales procede la ampliación por monto del Contrato SAS/055/2017 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos", manifiesta cuanto sigue:

I. Antecedentes.

Es copia fiel del original

Abg. María Leticia Ramoa Osorio
Secretaria General
Secretaría de Acción Social

RESOLUCIÓN N° 916/2018

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO POR MONTOS – PLURIANUAL SAS/055/2017 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL".

Fernando de la Mora, 02 de agosto de 2018.

El Contrato SAS/055/2017 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos de la SAS", fue suscripto con la firma Cuevas Hermanos S.A. en fecha 07/12/2017.

El contrato que nos ocupa es el resultado del procedimiento de Concurso de Ofertas N° 16/2017, convocado por la Secretaría de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República, ID N° 335.976. La adjudicación fue realizada según Resolución SAS N° 1453/2017 de fecha 27/11/2017.

Mediante el Memorando DA/DT N° 317/2018, de fecha 24/07/2018 del Departamento de Transporte de la Dirección Administrativa y el Memorando DA N° 607/2018 de fecha 24/07/2018, se solicita la ampliación del Contrato SAS/055/2017 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos de la SAS".

II. Justificación.

Expresa el administrador del contrato en su solicitud que, la ampliación solicitada obedece a la cantidad de demanda que se tiene mensualmente para las 6 (seis) camionetas de la marca Nissan, a fin de seguir cumpliendo con las solicitudes de las diferentes áreas de la Institución.

III. Análisis de la cuestión y parecer técnico de la Unidad Operativa de Contrataciones.

A criterio de esta Unidad Operativa la ampliación solicitada se justifica razonablemente ante la necesidad surgida durante la ejecución del contrato según lo expresado por los administradores del contrato.

La presente ampliación contractual se enmarca en los delineamientos técnicos y legales previstos en la Ley N° 2051/2003 en su artículo 63. CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. (...)". La ampliación de monto del Contrato SAS/055/2017 suscripto con la firma CUEVAS HERMANOS S.A., asciende a la suma de Gs. 38.000.000 (guaraníes treinta y ocho millones). En este sentido, la ampliación es realizada hasta el 20% de la cantidad máxima del contrato, en cumplimiento con el Art. 63 de la Ley N° 2051/2003 y las reglamentaciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

El Memorándum DUOC N° 234/2018, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, por el que se dirige a la Dirección General de Administración y Finanzas, a efectos de remitir el Dictamen Técnico, mediante el cual expone las razones por las cuales procede la ampliación de monto del Contrato Abierto por Montos-Plurianual SAS/055/2017 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos de la Secretaría de Acción Social", suscripto con la Firma Cuevas Hermanos S.A., en base a las exigencias contenidas en el Art. 63 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y la Circular N° 28/2016. Y manifiesta: el presente

Es copia fiel del original

Lbg. María Leticia Ramoa Ocampo
Secretaria General
Secretaría de Acción Social

RESOLUCIÓN Nº 916/2018

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO POR MONTOS – PLURIANUAL SAS/055/2017 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL".

Fernando de la Mora, 02 de agosto de 2018.

procedimiento es realizado a solicitud del Departamento de Transporte de la Dirección Administrativa, en su carácter de administrador del contrato; se cuenta con disponibilidad presupuestaria para cubrir el compromiso derivado de la ampliación contractual requerida. En ese sentido, solicitamos a la Máxima Autoridad, la correspondiente resolución de aprobación para la ampliación del monto del Contrato Abierto por Montos-Plurianual SAS/055/2017 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos de la Secretaría de Acción Social", hasta la suma de Gs. 38.000.000. Se adjuntan antecedentes.

El Memorándum DGAF Nº 640/2018, de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el que remite al señor Ministro, el Memorándum DUOC N° 234/2018, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, mediante el cual remite Dictamen Técnico N° 11, en el cual expone las razones por las cuales procede la ampliación de monto del Contrato Abierto por Montos-Plurianual SAS/055/2017 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos de la Secretaría de Acción Social", suscripto con la firma CUEVAS HERMANOS S.A., en base a las exigencias contenidas en el Art. 63 de la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", y la Circular N° 28/2016. Y manifiesta: el presente procedimiento se realiza en atención a la solicitud formulada por el Dpto. de Transporte de la Dirección Administrativa, en su carácter de Administrador del Contrato; asimismo se cuenta con disponibilidad presupuestaria para cubrir el compromiso derivado de la ampliación contractual requerida. Al respecto, se solicita a la Máxima Autoridad, la resolución de aprobación para la ampliación del monto del Contrato que nos ocupa, cuyo monto asciende a la suma de guaraníes treinta y ocho millones (Gs. 38.000.000), cabe mencionar que se cuenta con el parecer favorable de esta Dirección General para el efecto. Se adjuntan antecedentes.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO – SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1° **Ampliar** el monto del Contrato Abierto por Montos-Plurianual **SAS/055/2017 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos de la Secretaría de Acción Social"**, suscripto entre la Secretaría de Acción Social y la firma CUEVAS HERMANOS S.A., hasta la suma de **guaraníes treinta y ocho millones (Gs. 38.000.000)**, de conformidad a la solicitud de la Dirección General de Administración y Finanzas, a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia.

Artículo 2° **Autorizar** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, en coordinación con la Dirección de Asesoría Jurídica, a elaborar la adenda al contrato suscripto con la firma **CUEVAS HERMANOS S.A.**, conforme a lo determinado en el artículo 1°.

Fiel del original

Lic. María Carmen Ramírez Osorio
Secretaria General
Secretaría de Acción Social

RESOLUCIÓN Nº 916/2018

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO POR MONTOS – PLURIANUAL SAS/055/2017 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL".

Fernando de la Mora, 02 de agosto de 2018.

Artículo 3° **Disponer** que la Dirección General de Administración y Finanzas y la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones tomen los recaudos pertinentes, conforme a lo determinado en los artículos 1° y 2°.

Artículo 4° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Copia fiel del original

Héctor Ramón Cárdenas Molinas
Ministro – Secretario Ejecutivo

Abg. María Letiscia Ramoa Osorio
Secretaria General
Secretaría de Acción Social

UOC

bf/lr